

Reyes, José del Carmen Cruz Almonte, Agustín Pérez Herrera, Elizabeth María Álvarez Peña, Consuelo Amparo Bueno Mendoza, Emeraldó Cedeño Tavera, Américo Alejandro Bordas Coradín, Agustina Celenia de la Cruz, Amalfis Lesbia Eugenia Núñez Castillo, Rosa Julia Saldaña Pérez, Virgilio José Manuel de Jesús de Peña Afil y Rogelio Ernesto Dávila Quezada.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1835, que nombra al Segundo Teniente José del Carmen Pérez Báez, P.N., Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1835

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Segundo Teniente José del Carmen Pérez Báez, P.N., en adición a sus funciones, queda designado Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en sustitución del ex-Primer Teniente Rafael Armando Gómez Mora, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1836, que deroga el Decreto No. 291, de fecha 9 de octubre de 1978.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1836

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto Núm. 291, de fecha 9 de octubre de 1978, mediante el cual el Coronel Médico Psiquiatra Dr. Conde W. Olmos Vidal, FAD, fue designado Agregado Militar, y Aéreo a la Embajada de la República en Madrid, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN